



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 19  
Res. N° 6  
Exp. N° 3/13965/2014

Montevideo, 25 MAYO 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado REINA REYES, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

**RESULTANDO:** Que según los antecedentes que lucen en obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

1° Ciclo Básico, Resolución N°41, Acta N°59 de fecha 01/11/2018, Expediente 3/13065/2013.

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 344 vto luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 2do. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que la Dirección Encargada del Centro cumple con lo establecido en la Reglamentación Vigente, Ordenanza 14, Artículos 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05; así como lo referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, Ord. 14, Art. 25, Circular 2666/05;

IV) que en cuanto a la Personería Jurídica, señala que cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4, titular de la Empresa Martha Alicia Acosta Domínguez, según consta a fs. 8;

V) que desde el punto de vista Edificio, a fs. 339 luce el DICTO remitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, en el cual se señala que arquitectónicamente se cumple con las exigencias de la ordenanza 14,

---

quedando la formalidad documental del Permiso de Construcción Finalizado, sugiriendo la habilitación **provisoria hasta el 28/02/2025;**

VI) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos es el **Liceo N° 48 de Montevideo;**

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central e incluir copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **2do. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, solicitada por el **Liceo Privado Reina Reyes, en carácter provisorio y hasta el 28/02/2025.**

3) Establecer que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Ciclo Básico es el **Liceo N°48 de Montevideo.**

4) Hacer saber a los interesados que durante el período mencionado deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados), con la antelación suficiente.

5) Encomendar a la Inspección de Institutos y Liceos el seguimiento y control de lo establecido precedentemente.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

---



**ANEP**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Lic. Prof. Jenifer Cherro

Directora General

Consejo de Educación Secundaria

Esc. Prof. Lidia Neira

Prosecretaria

Consejo de Educación Secundaria